



<b>UNITAT</b> 70010 - O.A.M. PARQUES Y JARDINES SINGULARES		<b>EFFECTES GESTIÓ</b> N
<b>EXPEDIENT</b> E-70010-2024-000034-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1	<b>FISC. /INF.</b> S
<b>ASSUMPTE</b>  Aprovar plects de contracte de subscripció de pòlisses d'assegurances del personal segons conveni col·lectiu del OAMPJ i procedir a l'obertura del procediment obert simplificat d'adjudicació.		
<b>ÒRGAN COMPETENT</b> OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA LA PRESIDÈNCIA		
<b>ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ</b> RESOLUCIÓ 80 DE 27 DE MARÇ DE 2024		

**HECHOS**

I.- Por Moción de Presidencia de fecha 18 de enero de 2024 se autorizó el inicio del expediente en orden a contratar la suscripción por parte del Organismo Autónomo Municipal de Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana del Ayuntamiento de València (en adelante OAMPJ) del contrato de seguros del personal y cuyas especificaciones técnicas se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las cuales tienen consideración de coberturas mínimas, cumpliendo de esta manera con la normativa vigente.

II.- Obra en el expediente el informe de necesidad e idoneidad al que hace referencia el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, así como el de insuficiencia de medios.

III.- Consta asimismo en el expediente informe económico y propuestas de gasto, de fecha 23/05/2023, con los siguientes números de documentos contables:

- RC-003 Num. Oper. 2024000341, por importe de 46.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/0/171/16205/01 "Seguros", que queda condicionada a la correspondiente aprobación del presupuesto de 2025 y la consiguiente disponibilidad de saldo en la referida aplicación presupuestaria.

- RC-004 Num. Oper 2024000342 con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/0/171/16205/01 "Seguros", por importe de 46.000,00€, que queda condicionada a la correspondiente aprobación del presupuesto de 2026 y la consiguiente disponibilidad de saldo en la referida aplicación presupuestaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	02/09/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	JUAN BADENAS CARPIO	06/09/2024	ACCVCA-120	99352070838937109868 87569754631474681



IV.- De conformidad con lo establecido en las Bases de ejecución del vigente presupuesto el expediente ha sido informado por la Intervención delegada.

A los hechos expuestos le son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la LCSP.

Según lo previsto en el art. 159 “Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a), y 22.1, letra a), de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.”

2. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 26.2, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

3. El contrato a celebrar se califica como contrato de servicios atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP, tiene carácter privado conforme a lo estipulado en el artículo 25.1 a) 1º, no está sujeto a regulación armonizada en virtud de lo previsto en los artículos 19 y 22, y, de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	02/09/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	JUAN BADENAS CARPIO	06/09/2024	ACCVCA-120	99352070838937109868 87569754631474681



conformidad con lo establecido en el art. 44, es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

4. A la vista de las características y del importe del contrato, el procedimiento de adjudicación se tramitará conforme con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, la adjudicación se realizará atendiendo a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos, en este caso el precio.

5. El art. 116.4 LCP establece la obligación de justificar adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, motivación que por tanto es necesaria independientemente del procedimiento de contratación que se emplee. Bien es verdad que el art. 63.3. a) LCSP sólo exige que se publique en el perfil de contratante la justificación del procedimiento utilizado para la adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto al abierto o restringido.

6. El pliego ha sido conformado por la secretaría delegada del OAMPJ en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional tercera de la LCSP.

7. De conformidad con el artículo 117.2 LCSP, los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente (...).

8. Según lo establecido en el apartado 2 la disposición adicional tercera LCSP, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente

9. Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

10. Las proposiciones de los interesados, que deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas, implican la aceptación incondicionada del contenido de dichas condiciones.

11. Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.

12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.4 de la LCSP, el acto de apertura se realizará por medios electrónicos y no será público, sin perjuicio de que sea facilitada a los interesados en el procedimiento, a través del tablón de la licitación asociado a los servicios de licitación electrónica, la información que corresponda en relación con las ofertas económicas que hayan sido formuladas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	02/09/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	JUAN BADENAS CARPIO	06/09/2024	ACCVCA-120	99352070838937109868 87569754631474681



13. De conformidad con los artículos los artículos 10 y 11 de los Estatutos del Organismo Autónomo Municipal de Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana (BOP-125 DE 1-VII-2022):

- Art.10 “La presidencia del organismo autónomo la ejercerá la persona titular del área de gobierno o de la concejalía a la que figure adscrita.”
- Art. 11 “Corresponden a la presidencia las siguientes funciones: (...) 7. Actuar como órgano de contratación ante cualquier tipo de contratos, de derecho público o privado”.

14. La citada competencia fue delegada mediante Resolución de alcaldía nº 80, de fecha 27 de marzo de 2024.

**Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /**

**Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:**

Primero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del CONTRATO DE SEGUROS DEL PERSONAL según las características que se establecen en los pliegos.

Segundo.- Convocar procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del referido contrato, conforme lo dispuesto en el art. 159 de la LCSP, por un importe máximo de 92.000,00 € exento de I.V.A. según art. 20. Uno.16º Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El valor estimado del contrato, de conformidad con el art. 101 LCSP, es de 138.000,00 € correspondientes a los dos años de duración del contrato, más su posible prórroga de otro año (2+1).

El contrato tendrá una duración inicial de dos años, iniciándose la cobertura a partir de las 00:00 horas del 1 de enero de 2025, fecha de inicio de la ejecución del contrato. El contrato podrá ser prorrogado por un año más.

Tercero.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación.

Cuarto.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto de fecha 23/05/2024:

- RC-003 Num. Oper. 2024000341, por importe de 46.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/0/171/16205/01 "Seguros", que queda condicionada a la correspondiente aprobación del presupuesto de 2025 y la consiguiente disponibilidad de saldo en la referida aplicación presupuestaria.

- RC-004 Num. Oper 2024000342 con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/0/171/16205/01 “Seguros”, por importe de 46.000,00€, que queda condicionada a la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	02/09/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	JUAN BADENAS CARPIO	06/09/2024	ACCVCA-120	99352070838937109868 87569754631474681



correspondiente aprobación del presupuesto de 2026 y la consiguiente disponibilidad de saldo en la referida aplicación presupuestaria.

Quinto.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sexto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Id. Document: oNQn lcZw k+q7 fN/w Wtb9 R2k=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	02/09/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	JUAN BADENAS CARPIO	06/09/2024	ACCVCA-120	99352070838937109868 87569754631474681